



Cofidis se allana en un caso revolving y es condenada en costas por mala fe

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Alcorcón (Madrid) ha declarado, en su sentencia de 5 de mayo de 2021, la **nulidad** de las cláusulas que regulan los intereses del contrato de tarjeta de crédito-revolving suscrito en 1998 por Cofidis y el consumidor (ya fallecido), por no superar el control de transparencia.

"En el contrato inicial se hace referencia a un interés remuneratorio del **26,82% TAE**"

Además, a pesar de que la entidad financiera se allanó a las pretensiones de la actora, la Magistrada-Juez le **condena en costas** por apreciar mala fe en la litis.

Antecedentes

A inicios del presente año se presentó y registró demanda de juicio ordinario en ejercicio de una acción **principal** de nulidad del clausulado regulador de los intereses del contrato revolving y la **subsidiaria** de nulidad por usura del contrato revolving, instada por la representación procesal de la heredera del fallecido frente a la entidad mercantil Cofidis.

Fachada de los juzgados de Alcorcón (Foto: Víctor Sainz/El País)

La representación legal de la actora alegaba, en síntesis, los siguientes extremos:

- Que su representado tenía la condición de consumidor;
- Que el mismo suscribió un contrato de tarjeta de crédito con la entidad demandada en mayo de 1998;
- Que en e ...